

www.INCOPESCA.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
049-2015	13-11-2015	PE - AL	INMEDIATO

Considerando

1-Que ha sido de conocimiento público, en el litoral del Caribe Costarricense, se ha desarrollado una creciente actividad pesquera que no solo ha generado producción pesquera al país, sino también el crecimiento de una actividad económica que se manifiesta de manera constante en un mejoramiento económico de las personas que de manera directa o indirecta se relacionan con la actividad pesquera, al generar fuentes de empleo y mejores ingresos que inciden de manera favorable, en la condición socioeconómica de estas personas.

2-Que a raíz de los procesos judiciales, que igualmente son de dominio público, los sitios autorizados para descargas de productos pesqueros, principalmente de embarcaciones de pesca comercial media y avanzada, han sido cerrados, lo que enfrenta al sector pesquero del Caribe con serios problemas, al no contar con lugares donde realizar la descarga de sus labores de pesca, mismas que por imperio de ley deben ser debidamente supervisadas por el INCOPESCA.

3-Actualmente hay 10 embarcaciones en Limón que requieren estos servicios y ante la falta de un sitio autorizado sea privado o público, es que recurrimos a sus buenos oficios a efecto de que sea sometido a conocimiento del Honorable Concejo Municipal, para que se autorice de manera temporal las descargas de productos pesqueros en el terreno municipal ubicado en la Boca de Cieneguita, concretamente frente al sitio donde se ubica la estación de Guardacostas, labores que se harán bajo la inspección del INCOPESCA. Para ello, de contar con la aprobación del Concejo Municipal, se procederá a acondicionar el sitio, según los requerimientos técnicos de SENASA, para garantizar la inocuidad de los productos pesqueros, así como las medidas que disminuyan los riesgos de contaminación en la zona.

4-Esta autorización, sería otorgada al INCOPESCA de manera temporal, hasta tanto se logre una solución definitiva que garantice el trabajo digno de los trabajadores de la pesca de Limón, así como de las personas que se benefician de manera indirecta con estas actividades.

5-Que siendo el INCOPESCA, una institución autónoma del sector público, está obligada a actuar conforme lo dicte el ordenamiento jurídico y lo determine el ayuntamiento de la Ciudad de Limón.

6-Que en razón de las consideraciones anteriormente vertidas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitar al Concejo Municipal de Limón, se otorgue al INCOPESCA permiso temporal por un año para hacer descargas de productos pesqueros, así como el avituallamiento y mejoras a las embarcaciones; en la propiedad de la Municipalidad ubicada en Boca de Cieneguita en las cercanías a la estación del Servicio Nacional de Guardacostas, de conformidad con el croquis adjunto.

2-Que para garantizar la inocuidad de los productos pesqueros se solicita la colaboración de SENASA, a efecto de garantizar las condiciones mínimas requeridas.

3-Que INCOPESCA se compromete a supervisar las descargas de productos pesqueros de las embarcaciones pesqueras comerciales media y avanzada que se realicen en el sitio.

4-Que para formalizar cualquier gestión que deba hacerse ante la Municipalidad de Limón, se designa al Señor Presidente Ejecutivo o el funcionario que este nombre para tales efectos.

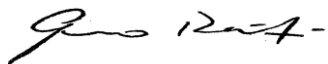
5-Acuerdo Firme.

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/479-2015



www.INCOPECA.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva